



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 377-2021-GM-MPS

Chimbote, 12 de agosto del 2021

VISTO.-

El Informe N° 504-2021-GI-MPS de fecha 09 agosto 2021 de la Gerencia de Infraestructura, Carta N°012-2021-LMLE-SO de fecha 17 de mayo del 2021, el informe N° 0107-2021-DTLO-GI-MPS de fecha 09 de agosto del 2021, mediante los mismos se remite la liquidación de contrato contenido en la orden de servicio N° 6055-2020-GM-MPS de consultoría de supervisión de obra; “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN SECTOR LAS BRISAS Y SECTOR EL BOSQUE, DISTRITO DE SAMANCO – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA”. y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 063-2020-GM-MPS suscrito con Consorcio El Bosque Representado por su representante legal *Oscar Hernán León Layza*, para ejecutar la obra “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN SECTOR LAS BRISAS Y SECTOR EL BOSQUE, DISTRITO DE SAMANCO – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA”, para ser ejecutado en el plazo de 45 días calendario, por el monto de s/. 755,991.10 Soles, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de consultoría de obra

Proceso de selección	: Menos a 8 UIT
Sistema de contratación	: Mixta; tarifas y suma alzada
Monto contractual	: 32,497.39 Soles
Plazo	: 45 dc

Que, con Carta N°. 012-2021-GI-MPS, de fecha 17 mayo 2021, se comunica el consentimiento de liquidación de contrato de la obra “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN SECTOR LAS BRISAS Y SECTOR EL BOSQUE, DISTRITO DE SAMANCO – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA”.

Informe N° 0107-2021-DTLO-GI-MPS, emite su informe final de liquidación de Contrato de Obra, que conlleva a que se realice la liquidación, efectuado los cálculos por la entidad por encontrarse consentida la liquidación de contrato “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN SECTOR LAS BRISAS Y SECTOR EL BOSQUE, DISTRITO DE SAMANCO – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA”, existiendo saldo a favor de Contratista Consorcio El Bosque correspondiente a los ajustes de fórmula polinómica por el monto de s/3,249.74 soles, incluido IGV, devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento reconociendo al contratista lo siguiente;

Presupuesto de obra inicial	: S/ 32,497.39
Implementación de Protocolos Sanitarios ante la Pandemia COVID 19	
Total presupuesto Inc. GG, Utilidad e impuesto	: S/32,497.39

Revisando el expediente, el contratista de la Obra, en el que concluye entre otros lo siguiente; el contratista de





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 377-2021-GM-MPS

obra no ha sido sujeto de penalidades.

Que, con fecha 14 de julio del 2021 la Gerencia de Infraestructura mediante memorando N° 2711-2021 señalo que la supervisora de obra presento liquidación de consultoría de obra, donde remitió su conformidad a su liquidación de contrato de consultoría de obra por lo que traslado al Departamento de Liquidaciones para su atención correspondiente.

Que, mediante fecha 26 de julio del 2021 mediante informe N° 102-2021-DLOYO-SGOP-GI-MPS el Departamento de Liquidación luego de evaluar el servicio de supervisión de obra recomendó que se derive a la Subgerencia de Contabilidad para que se sirva realizar la conciliación contable financiera de la obra.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que “la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”, tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que “el contratista no observe que se comunica el consentimiento de liquidación de contrato de ejecución de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica el consentimiento de liquidación de contrato y no se habiendo ningún pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida por parte del contratista; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por la entidad”

Qué, de la liquidación realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Subgerencia de Contabilidad se concluye que el servicio de obra “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN SECTOR LAS BRISAS Y SECTOR EL BOSQUE, DISTRITO DE SAMANCO – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA” ha determinado que existe un saldo a favor del Contratista de la obra por concepto de informe de liquidación de obra por el monto de S/3,249.74 soles saldo de obra incluido IGV, por devolución de fondos de garantía de fiel cumplimiento.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de Contrato N° 063-2020-GM-MPS que regula la ejecución de obra denominada “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN SECTOR LAS BRISAS Y SECTOR EL BOSQUE, DISTRITO DE SAMANCO – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA”, la cual concluye en:

Saldo a favor

: s/3,249.74 Soles incluido IGV
por devolución de fondos de garantía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago correspondiente saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 377-2021-GM-MPS

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE



Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL